

ACTA DE LA II (SEGUNDA) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO (COP) EN QUERÉTARO

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 19:00 horas del día 01 de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), en las instalaciones de este Comité ubicadas en Cerro del Aire, número 101, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, en esta ciudad; previa convocatoria vía electrónica –según lo acordado- se reúnen el pleno de la Comisión Organizadora del Proceso (COP), **Gerardo Adolfo Pérez Retana**, en su carácter de presidente, **María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón**, en su carácter de integrante y **Sigifredo Soltero Alvidrez**, en su carácter de secretario técnico; en uso de las facultades que confiere la fracción XV, del artículo 38, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes; y el artículo 13 BIS, del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, se procede la sesión en los términos siguiente.-----

1. PASE DE LISTA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El Secretario de la COP da cuenta de la asistencia de 3 integrantes de la Comisión de los 3 convocados, lo que al momento de la sesión representa 100 % de asistencia, conformando el quórum requerido para sesionar válidamente, tal y como se manifiesta en las constancias de registro que forman parte integrante de la presente Acta.

Se declara formalmente instalada la II (Segunda) Sesión Extraordinaria de la COP en Querétaro; siendo válidos los acuerdos que se generen en virtud del quórum normativo informado.-----

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.-----

En desahogo al **segundo punto** de nuestra convocatoria, se procede a informar los presentes el orden del día propuesto para el desarrollo de la sesión, siendo el siguiente:

1. Pase de lista, declaración del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día propuesto.
3. Requerimientos para subsanar requisitos del registro de planillas para la renovación del Comité Directivo Municipal en **LANDA DE MATAMOROS, EL MARQUES**

Y SAN JOAQUIN.

4. Propuesta de *Adendum* al registro de la planilla para la Presidencia del CDM en Colón, encabezada por SALVADOR HERRERA HURTADO.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

Concluida la lectura del orden del día, se procede a someter a consideración de los miembros de la COP la aprobación; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano; queda aprobado por **unanimidad**.-----

3. REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR REQUISITOS DEL EL REGISTRO DE PLANILLAS PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN LANDA DE MATAMOROS, EL MARQUES Y SAN JOAQUIN.----

Para dar cumplimiento al punto número 3 de nuestro orden del día, el Secretario informa que atento a los documentos recibidos en los Comités Directivos Municipales de Landa de Matamoros, El Marques y San Joaquín, mediante el cual solicitan el registro para participar en la elección a la presidencia del CDM del municipio en comento. Esta Comisión procedió a revisar de manera exhaustiva la documentación que ampara los registros, desprendiéndose que las planillas únicas que encabezan en **LANDA DE MATAMOROS LA MILITANTE LILIANA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, EN EL MARQUES EL MILITANTE OCTAVIO ALEJANDRO ESCOBEDO AVENDAÑO y EN SAN JOAQUIN LA MILITANTE MARIANA GARDUÑO ERREGUIN**, no cumple con la totalidad de los requisitos enumerados en la convocatoria y normas respectivas, siendo las irregularidades del aspirante las que se enuncian a continuación:

1. Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.

Toda vez que no se realizó la notificación al interesado por parte de los Comités Municipales respectivos, esta Comisión de manera supletoria ordena la notificación garantizando el derecho del aspirante bajo los criterios de certeza y legalidad.

De esta manera al no cumplir con los requisitos que establecen las Normas Complementarias para tal Asamblea Municipal, se procede de acuerdo a lo establecido en las fracciones I, II y III del numeral 22 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal aplicables, a **REQUERIR PARA QUE SUBSANE EN UN PLAZO DE 24 HORAS** contados al momento que le sea notificado el presente oficio las observaciones mencionadas con anterioridad. Se apercibe que en caso de no subsanar las observaciones del requerimiento en tiempo y forma, se determinará la improcedencia de su registro.

Lo anterior se resuelve con fundamento en lo dispuesto por la fracción XV, del artículo 38, el numeral 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes; el artículo 13 BIS, 98, 99 y 101, del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales; y 9, 10 y 22, Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del PAN aplicables. Notifíquese.

Agotado el punto, se procede a someter a consideración de la COP la aprobación de la procedencia de los registros antes señalados y los requerimientos correspondientes; preguntando a los presentes que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstenciones; queda aprobado por **unanimidad**.

En virtud de la votación obtenida esta Comisión en ejercicio de sus facultades que le confiere el numeral 22 de los Normas Complementarias de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional respectivas.

ACUERDA:

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XV, del artículo 38, el numeral 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes; el artículo 13 BIS, 98, 99 y 101, del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales; y 9, 10 y 22, Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del PAN aplicables; se ordena notificar de manera fehaciente en su domicilio o en el correo electrónico que señalaron para recibir notificaciones el **REQUERIMIENTO PARA QUE SUBSANE EN UN PLAZO DE 24 HORAS** contados al momento que le sea notificado el presente oficio, bajo el apercibimiento que en caso de no subsanar las observaciones del requerimiento, se determinará la improcedencia de su registro.

Así lo aprueban por **unanimidad** los integrantes de la COP en Querétaro, quienes autorizan y dan fe,-----

4. PROPUESTA DE ADENDUM AL REGISTRO DE LA PLANILLA PARA LA PRESIDENCIA DEL CDM EN COLÓN, ENCABEZADA POR SALVADOR HERRERA HURTADO,-----

En atención al punto en desahogo, esta Comisión aprobó el registro a candidato a la Presidencia del CDM en Colón al SALVADOR HERRERA HURTADO, el día 26 de julio del presente año, y publicado en estrados en fecha 27 de julio de 2019. En este sentido toda vez que por un error de la COP, el registro de la integrante de su planilla de nombre **MARITZA HERNANDEZ AMADO** fue trasapelado motivo por el cual no aparece en la publicación antes referida. Es importante mencionar que del estudio respectivo, se observó entre otras cosas que cumpliera cabalmente con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, en consecuencia lógica y jurídica se

ACUERDA:

UNICO.- Téngase como parte de la planilla a la Presidencia del CDM en Colón al SALVADOR HERRERA HURTADO a la militante **MARITZA HERNANDEZ AMADO**, por cumplir con los requisitos. Notifíquese.

Así lo aprueban por **unanimidad** los integrantes de la COP en Querétaro, quienes autorizan y dan fe,-----

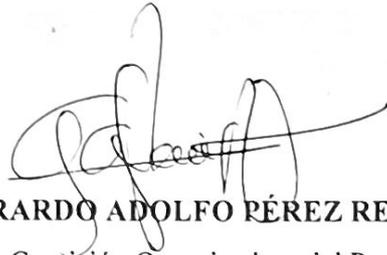
5. ASUNTOS GENERALES,-----

Para dar cumplimiento al presente punto se informa que no se registró ningún asunto al respecto. Así que no habiendo asunto que tratar se tiene por desahogado el presente punto,--

6. CLAUSURA,-----

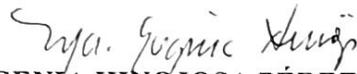
El presidente agradece a los asistentes su participación, informa se han agotado todos los puntos del orden del día. Por lo anterior, siendo las 19:30 del día jueves 01 de julio de 2019 dos mil diecinueve, el Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso en Querétaro, declara formalmente clausurada la Sesión de la Comisión Organizadora del Proceso en Querétaro,-----**DOY FE.**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



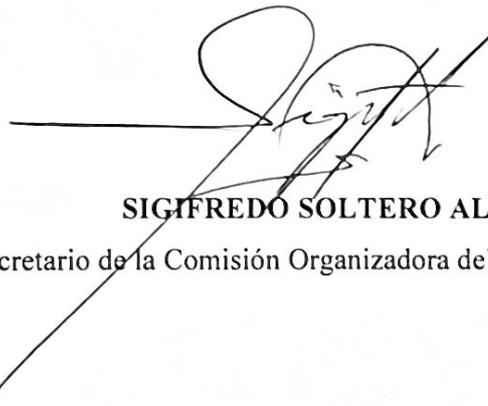
GERARDO ADOLFO PÉREZ RETANA

Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso en Querétaro



MARÍA EUGENIA HINOJOSA PÉREZ NEGRÓN

Integrante de la Comisión Organizadora del Proceso en Querétaro



SIGIFREDO SOLTERO ALVIDREZ

Secretario de la Comisión Organizadora del Proceso en Querétaro